



# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 00017 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

S E P 2016

Lima, 25 FEB. 2016

## VISTO:

El Memorándum N° 1198-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 24 de febrero de 2016, elaborado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, el Informe N° 333-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA de fecha 24 de febrero de 2016 y la Certificación de Crédito Presupuestario contenida en el Memorándum N° 042-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 22 de enero de 2016 elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el numeral 40.2 de la mencionada Directiva, establece que la medida del "Encargo" será autorizada mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en virtud a la normativa mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores,



# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 00017 - 2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 25 FEB. 2016

AÑO 2016

adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Informe N° 063-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-  
FRMG, el ingeniero Francisco Mundaca Gaspar, solicitó el monto de S/. 9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles) para la cancelación de los gastos notariales que se irrogarán en el acto de constatación física e inventario de los bienes de la obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la IE Nuestra Señora de la Asunción – Cutervo-Cutervo – Cajamarca, de conformidad con las formalidades previstas en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-20018-EF;

Que, mediante Memorándum N° 1198-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 24 de febrero del 2016, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, solicita a la Oficina General de Administración, disponer la entrega de S/. 9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles) para la cancelación de los gastos notariales que se irrogarán en el acto de constatación física e inventario de los bienes de la obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la IE Nuestra Señora de la Asunción – Cutervo- Cutervo – Cajamarca", según el siguiente detalle:

TIEMPO /DIAS	01.03.16	02.03.16	03.03.16	04.03.16	TOTAL SOLES
Costo: S/. 400 x hora (inc. IGV)	5 horas 2,000.00	7 horas 2,800.00	7 horas 2,800.00	7 horas 2,000.00	9,600.00

Que, mediante Informe N° 333-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 24 de febrero de 2016, la Unidad de Abastecimiento considera que toda vez que la diligencia notarial se realizará en la Región de Cajamarca, sería de aplicación lo dispuesto en la normativa citada precedentemente, debido a que enviar un Notario Público desde la ciudad de Lima, tomará más tiempo del que se dispone y aumentará el costo del servicio; por ello recomienda a la Oficina General de Administración, dar cumplimiento al requerimiento solicitado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, concluyendo que es procedente el "encargo" de conformidad con las Directivas de Tesorería que regulan el procedimiento de encargo interno;

Que, mediante Memorándum N° 042-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se expidió la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;



# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 000 47. -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 25 FEB. 2016

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de autorizar el "Encargo" solicitado por el ingeniero Francisco Mundaca Gaspar;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y con el visto de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar, a la Unidad de Finanzas que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de entrega de S/. 9,600.00 (Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles) para la cancelación de los gastos notariales que se irrogarán en el acto de constatación física e inventario de los bienes de la obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la IE Nuestra Señora de la Asunción – Cutervo- Cutervo – Cajamarca, a realizarse en la ciudad de Cutervo entre los días 01 al 04 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Designar como "Responsable de los Fondos del Encargo" al ingeniero Francisco Mundaca Gaspár quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia el presente "Encargo".

**ARTÍCULO TERCERO.**- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado al clasificador 2.3.26.12 de la certificación de crédito presupuestario N° 0032.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos del PRONIED.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CPCC. Nancy V. Vilela Alvarado  
Jefe(e) de la Oficina General de  
Administración  
PRONIED